

Norma 1ª Temporada Oficial	La Temporada Oficial de juego 2024/2025, comenzará el día 1 de septiembre de 2024, y finalizará el 31 de agosto de 2025.				
Norma 2ª Competiciones	La Federación Andaluza de Voleibol (en adelante, FAVB), organizará la competición denominada Tercera División Andaluza (Liga Provincial).				
Norma 3ª Participación	Podrán participar en la 3ª División Andaluza, los equipos que cumplan los requisitos de inscripción y aceptación fijados por la FAVB., así como las normas que en razón de afiliación pudieran ser de obligado cumplimiento. La 3ª División Andaluza será una liga estrictamente provincial.				
Norma 4ª Inscripción de equipos	Para las competiciones de ámbito provincial, la fecha de inscripción será comunicada a los clubes por cada delegación provincial y fijada en las normas básicas provinciales. No podrán fijarse fechas tope de inscripción de equipos más tarde del 22 de Diciembre.				
Norma 5ª Formas de juego	-Liga a doble vuelta y fase final. -Cualquier otro sistema, específicamente aprobado por la Dirección Técnica, que garantice el desarrollo de una competición.				
Norma 6ª Edades	Sénior: 2004 y anteriores				
Norma 7ª Actuación en competiciones	Para poder actuar en cualquier competición oficial organizada por la FAVB, todos los participantes deberán estar relacionados en el modelo AUTORIZACION FEDERATIVA debidamente tramitada por la FAVB.				
Norma 8ª Inscripción Documentación y Condiciones Económicas	<p>Para que un club pueda ser inscrito deberá registrarse en la plataforma de la FAVB en internet, en la cual se cumplimentará todos los datos requeridos y se le facilitará una clave de usuario y un login con el que podrá acceder a todos los tramites federativos.</p> <table border="1"> <tr> <td>INSCRIPCIÓN 140.00 €</td> <td>Por la plataforma de la Favb en internet.</td> </tr> <tr> <td>FIANZA 100.00 €</td> <td>Transferencia a la cuenta nº ES30 2103 0615 060032687004 de Unicaja, por el importe correspondiente a cada competición (este importe será devuelto, previa solicitud expresa del club, en el plazo máximo de los 15 días siguientes al término de la temporada oficial, descontándose del mismo las cantidades que por sanción pudiera tener pendientes de liquidación el club en el momento de producirse la devolución. Si el referido importe no cubriera todos los pendientes el club dispondrá de un máximo de 30 días para corregir esta situación y en caso contrario, le podrá ser aplicada de forma automática la pérdida de la categoría, debiendo inscribirse para la temporada siguiente en la inmediata inferior).</td> </tr> </table> <p>La FAVB no se responsabiliza del mal uso que se le pueda dar por parte del club a las claves de acceso facilitadas.</p> <p>Se dará un plazo de 5 días, a partir de la fecha de comunicación, para la corrección de los defectos de forma en la inscripción o documentación enviada.</p> <p>La FAVB enviará a todos los clubes la aceptación o rechazo de su inscripción en un plazo máximo de 72 horas a la finalización del plazo de inscripción, No obstante, si algún club, no recibiera dicha notificación estará obligado a asegurarse que su inscripción ha sido aceptada poniéndose en contacto con la FAVB para confirmar la aceptación o rechazo.</p> <p>La retirada de un equipo una vez abonada la inscripción en una competición, total o parcialmente, supondrá la pérdida automática de la cantidad abonada por ese concepto, así como el aval depositado, independientemente de las sanciones disciplinarias que pudieran derivarse de tal acto.</p>	INSCRIPCIÓN 140.00 €	Por la plataforma de la Favb en internet.	FIANZA 100.00 €	Transferencia a la cuenta nº ES30 2103 0615 060032687004 de Unicaja, por el importe correspondiente a cada competición (este importe será devuelto, previa solicitud expresa del club, en el plazo máximo de los 15 días siguientes al término de la temporada oficial, descontándose del mismo las cantidades que por sanción pudiera tener pendientes de liquidación el club en el momento de producirse la devolución. Si el referido importe no cubriera todos los pendientes el club dispondrá de un máximo de 30 días para corregir esta situación y en caso contrario, le podrá ser aplicada de forma automática la pérdida de la categoría, debiendo inscribirse para la temporada siguiente en la inmediata inferior).
INSCRIPCIÓN 140.00 €	Por la plataforma de la Favb en internet.				
FIANZA 100.00 €	Transferencia a la cuenta nº ES30 2103 0615 060032687004 de Unicaja, por el importe correspondiente a cada competición (este importe será devuelto, previa solicitud expresa del club, en el plazo máximo de los 15 días siguientes al término de la temporada oficial, descontándose del mismo las cantidades que por sanción pudiera tener pendientes de liquidación el club en el momento de producirse la devolución. Si el referido importe no cubriera todos los pendientes el club dispondrá de un máximo de 30 días para corregir esta situación y en caso contrario, le podrá ser aplicada de forma automática la pérdida de la categoría, debiendo inscribirse para la temporada siguiente en la inmediata inferior).				

**Norma 9ª
Jugadores
de
categoría
inferior**

En competiciones provinciales, cada equipo podrá inscribir en el acta oficial de un encuentro, jugadores de categorías inferiores del mismo club conforme al siguiente cuadro.

Junior	Juvenil	Cadete
sin límite	sin límite	2

*** Ningún jugador en edad infantil, aún con licencia de categoría cadete, podrá ser alineado.

Se podrá tramitar sin límite, jugadores/as cadetes (Norma 23 Bases Generales)

En cada partido podrán alinearse un máximo de dos jugadores con licencia dos saltos inferiores. Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta.

Los jugadores que sean alineados con otro equipo de categoría superior de su mismo club, solamente lo pueden hacer, con ese mismo equipo durante toda la temporada.

**Norma 10ª
Fechas
de
celebración
de
encuentros
oficiales**

Las fechas de celebración de los encuentros oficiales serán aquellas que para cada jornada se indiquen en el correspondiente calendario.

Los equipos que participen en otra competición, sea cual fuese su rango, deberán acomodar esos otros compromisos al cumplimiento del calendario establecido, no constituyendo causa de modificación de fecha la incidencia derivada de esa otra competición.

No se aplazará, aunque si se podrá adelantar, partidos de las dos últimas jornadas de la competición de que se trate, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y autorizada por la Dirección Técnica de la FAVB.

Todos los encuentros que por cualquier circunstancia no se hayan celebrado en la fecha prevista, deberán disputarse, obligatoriamente, antes de la finalización de la vuelta y fase de la competición de que se trate, salvo decisión contraria del Comité de Competición de la FAVB.

En caso de inclemencias meteorológicas, o por ocupación u otra circunstancia, el partido suspendido deberá disputarse obligatoriamente dentro de la misma vuelta. Esta norma no se contempla para las dos últimas jornadas de cada fase o vuelta, que deberán disputarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha oficial de la jornada y siempre antes del inicio de la siguiente fase o vuelta.

No se admitirán aplazamientos de partidos a aquellos equipos que en el momento de su solicitud tengan un partido aplazado.

En el caso de que se presentase un equipo incompleto se deberá inscribir a los participantes de ambos equipos presentes en el acta del encuentro, haciendo constar en observaciones el número de jugadores alineados. De los jugadores presentes uno ejercerá de capitán, debiendo firmar tanto la alineación como la aprobación del acta.

**Norma 11ª
Horarios
de
encuentros
oficiales**

El horario para todas las competiciones oficiales será el que fije el club local entre las 17:00 y las 20:00 del viernes, las 09:30 y las 13:30 del sábado, las 16:00 y las 20:00 horas del sábado y las 09:30 y las 13:30 horas del domingo, correspondientes a cada jornada. Se podrán colocar partidos el domingo por la tarde, previo acuerdo de ambos clubes y con el beneplácito de la Favb.

Será obligatorio fijar fecha y hora de juego de cada partido en el Boletín de Inscripción para toda la temporada.

**Norma 12ª
Modificación
de
cancha
fecha
y
horarios**

Las modificaciones de cancha, fecha u horario de un partido oficial deberán ser solicitadas por escrito a la FAVB, en el modelo oficial 4FAVB, siendo inexcusable para atender cualquier petición, adjuntar a la solicitud, según el caso, los siguientes requisitos, siendo rechazada por la FAVB. aquella que no se tramite en estos términos.

Conforme a lo anterior, el plazo tope de recepción de la solicitud para poder realizar el cambio será de 5 días y la tasa a pagar de 50.00 euros, siendo necesario en todo caso la conformidad del equipo contrario.

Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, debidamente acreditada, la FAVB, podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, abonando una cuota de 100,00 euros.

Para poder ser admitida la solicitud del cambio, se deberá realizar el correspondiente pago a través de la plataforma de la FAVB. En caso contrario no será atendida la solicitud y no se mantendrá correspondencia.

La FAVB no atenderá ninguna modificación de encuentros, si en la solicitud no se especifica la nueva fecha, hora y cancha del encuentro.

**Norma 13ª
Comunicación
de
Resultados**

Los equipos participantes en competición sénior de ámbito territorial organizada por la FAVB, tienen la obligación ineludible de comunicar el resultado del encuentro, en los treinta minutos (30') siguientes a la finalización del encuentro. Dicha comunicación deberá efectuarla el club anfitrión vía red social "X" oficial del club, mencionando a la cuenta de la FAVB @FAVB_

Como comunicación del resultado de un encuentro se entiende el global de set para el partido además de todos y cada uno de los resultados parciales de cada set, debiéndose establecer un orden en la comunicación de primero para el equipo local y segundo para el equipo visitante.

Si la comunicación del resultado no se realizara, se sancionará como sigue:
1ª- 50,00 euros. 2ª- 100,00 euros. 3ª 150,00 eur.

A partir de la 3ª no comunicación, se aumentará progresivamente 50,00 euros a la cantidad de 150,00 euros.

**Norma 14ª
Balón oficial**

El equipo local será el que aporte los balones de juego oficiales MOLTEN V5M4000.

**Norma 15ª
Renuncias
al ascenso**

Ver norma 8ª de las Bases Generales de Competición FAVB.

**Norma 16ª
Equipos
Reservas**

Ver norma 8ª de las Bases Generales de Competición FAVB.

**Norma 17ª
Alineación
de
jugadores**

Un jugador ha sido alineado en un encuentro, si el mismo figura en el Acta Oficial de juego.

Las alineaciones en las competiciones de Primera Andaluza, será como máximo de catorce jugadores siendo posible inscribir entre ellos un máximo de dos jugadores líberos, por lo que nos podemos encontrar con lo previsto en el cuadro de la norma 21ª de las Bases generales de Competición FAVB.

El mínimo permitido para poder celebrarse un encuentro será de 6 jugadores, excepto si se inscribiesen 2 líberos, entonces el mínimo de jugadores serían 8. Si se inscribiese un solo líbero, el número de jugadores mínimo quedará establecido en 7.

Norma 18ª
Cambio
de
Categoría
y/o
División

En el caso de jugadores/as extranjeros, no podrán pasar del equipo inferior a superior división, si éste tiene el cupo de extranjeros completo, salvo que dé la baja a alguno de los extranjeros del equipo de superior división, a fin de no rebasar el máximo establecido de extranjeros en un equipo.

No podrá pasar ningún jugador del equipo de inferior al de superior división o categoría, si la fecha de tramitación de la licencia por la FAVB es posterior al límite para diligenciar del de superior división o categoría.

El segundo técnico podrá dirigir al equipo al que esté adscrito como titular, en el transcurso de un encuentro, por enfermedad o ausencia justificada del primer entrenador. Esta actuación será considerada excepcional y no servirá de precedente para dirigir al equipo en posteriores encuentros.

DIVISION	TIPO DE LICENCIA	TOTAL
Tercera Andaluza	Deportista	37.00 €
	Entrenador II	60.00 €
	Delegado, Directivo y Otros	26.00 €

Se autoriza a un tercer entrenador (AC2), que pueda ser alineado en el acta de un encuentro, pudiendo sentarse en el banquillo, pero tendrá las mismas obligaciones y derecho que un segundo entrenador.

No obstante, cualquier entrenador del club con la titulación suficiente de la categoría del equipo, podrá dirigir a otros equipos del mismo club, siempre y cuando tramite y abone el importe total correspondiente de los costes federativos de la licencia de mayor categoría.

Cuando en un equipo se produzca la baja de la entidad de un entrenador el club deberá cubrir la plaza en el plazo máximo de dos semanas. Cuando la baja lo sea por enfermedad, se podrá autorizar la prolongación de este plazo, previa la pertinente solicitud y acreditación por la entidad.

En todos los encuentros será obligatoria la presencia de al menos un entrenador del club con licencia en vigor y titulación suficiente para dirigir al equipo. Si está circunstancia no se cumpliera podría celebrarse el encuentro siempre y cuando sea reflejado en las observaciones del acta y sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de la FAVB.

Pese a la sanción por el incumplimiento de esta obligación, es decir, ante la falta de entrenador con titulación y licencia suficiente, el encuentro podrá celebrarse si concurre un delegado.

Excepcionalmente, la FAVB, podrá conceder licencia, por una temporada, a los entrenadores con la titulación inmediata inferior a la exigida para la categoría correspondiente, siempre y cuando estén inscritos en los cursos on-line del nivel correspondiente que convoque la FAVB, para lo que deberán adjuntar Boletín de Inscripción del Curso y resguardo bancario de haber realizado la cuota de inscripción.

Los importes de licencias incluyen el seguro obligatorio de accidentes deportivos.

Norma 19ª
Entrenadores

Todos los clubes podrán tramitar varias licencias de delegado por cada equipo. Un mismo delegado podrá actuar en distintos equipos del mismo Club, pero sólo podrá ejercer un delegado por encuentro.

Los delegados deberán ser obligatoriamente mayores de edad en el momento de la tramitación de su licencia.

En un partido en el que el entrenador de un equipo sea menor de edad, deberá contar obligatoriamente con la presencia física de un delegado.

Estos delegados podrán asumir las funciones de delegado de campo, cuando actuando en propia cancha, así fueran designados por la entidad correspondiente, en cuyo supuesto se identificarán ante el equipo arbitral con la antelación suficiente al inicio del encuentro y estando a las indicaciones de los mismos hasta la finalización del partido de acuerdo con las normas en vigor.

Norma 20ª
Delegados

**Norma 21ª
Designaciones
Arbitrales**

La FAVB., a través de sus delegaciones provinciales, designará al primer árbitro y al anotador, siendo el coordinador provincial quién designe a ambos.

El árbitro principal designado para un encuentro, estará obligado a remitir el acta del partido a la FAVB dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del mismo.

Las actas de los encuentros en las que se hagan constar algún tipo de observaciones serán adelantadas a la FAVB por cualquier medio telemático, dentro del mismo plazo.

En el caso de lesión en un partido se deberá reflejar la incidencia por el árbitro en el Acta del encuentro en el cuadro de observaciones.

**Norma 22ª
Terrenos
de
Juego**

El equipo local debe garantizar las siguientes condiciones en la cancha de juego, además de las marcadas en el reglamento oficial de juego:

- 23.1 Pabellón
- * Cerrado y cubierto
 - * Capacidad mínima: 300 personas.
 - * Altura libre mínima: 7 metros.
 - * Pavimento: Taraflex - Parquet - similar.
 - * Iluminación mínima: 800 luxes.

- 23.2 Material de la instalación
- * Juego de postes con protectores, red y juego de varillas.
 - * Marcador electrónico y de mesa
 - * Mopa, listón medidor de red y medidor de presión de aire.
 - * Silla de árbitro y una mesa para anotadores con 2 sillas.
 - * Banquillos con capacidad para 10 personas
 - * 3 balones oficiales de juego y 6 de calentamiento para cada equipo

- 23.3 Vestuarios
- * 3 vestuarios independientes, uno para cada equipo y otro para el equipo arbitral.

- 23.4 Otros (aconsejable)
- * Responsable de vestuarios
 - * Botiquín debidamente equipado.
 - * Número telefónico del servicio médico de urgencias más cercano y concertado con la compañía aseguradora
 - * Deberá existir un mínimo de tres recogepelotas.

Los clubes locales asumirán la normativa vigente en materia de espectáculos impidiendo la entrada en los recintos de un número de personas mayor al del aforo oficial.

**Norma 23ª
Altura de red**

MASCULINO 2,43 m.

FEMENINO 2,24 m.

**Norma 24ª
Identificación
y
participación
en
encuentros**

Para poder participar en los encuentros oficiales, los jugadores, entrenadores, delegados o auxiliares, deberán presentar la autorización federativa y licencia con foto tamaño carnet autorizada. En caso de que el árbitro lo requiera, se deberá presentar el DNI, pasaporte individual o cualquier otro documento oficial que identifique claramente al participante (estos últimos, podrán ser compulsados por cualquier entidad oficial distinta a la propia Federación Andaluza de Voleibol).

Tanto la autorización federativa y licencia emitida por la FAVB, como el documento oficial que identifique al participante, pueden ser presentados en formato papel, o en formato electrónico, a través de un soporte lo suficientemente legible (dispositivo electrónico 7 pulgadas mínimo). El árbitro deberá reflejar en el acta del encuentro cualquier anomalía en la documentación.

Los colegiados no autorizarán su alineación en el acta del encuentro, al participante del equipo que no presente esta documentación.

Únicamente podrán ser inscritos en el acta del encuentro los entrenadores, jugadores y auxiliares presentes hasta el momento en que el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial.

En todos los partidos será obligatoria la presencia de al menos un entrenador del club con titulación suficiente para dirigir el equipo, debiendo estar físicamente presente en el mismo. El incumplimiento de este artículo será reflejado en el acta del encuentro y será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAVB.

En las restantes situaciones que no se correspondan con lo establecido en los puntos anteriores, no será aceptada en ningún supuesto la inscripción en acta y participación de un encuentro de persona alguna. En el supuesto de que así sucediese, se considerará ALINEACIÓN INDEBIDA a efectos de sanción y el colegiado será suspendido en la forma que reglamentariamente se contemple por incumplimiento de sus obligaciones.

La comprobación de falsedad de identidades o categorías motivará la aplicación de los efectos previstos en la reglamentación vigente.

**Norma 25ª
Protección
de
Datos**

Conforme al reglamento europeo de protección de datos, todos los estamentos de la favb que soliciten trámite con esta, deben aceptar el consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal o jurídico, así como el tratamiento de datos relativos a su imagen, y a sus resoluciones disciplinarias firmes.

**Norma 26ª
Medidas
de
Seguridad,
Prevención
y
Control
en
competiciones
oficiales**

Todo equipo será responsable de los actos de sus seguidores pudiendo ser sancionado, por los actos que estos cometan antes, durante y después del partido.

El Club local es responsable del buen orden, por lo que le corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar la realización de actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte, racista, xenófoba o intolerantes.

Según el BOJA número 140 de la Ley 5/2016 del 19 de Julio en su Título VIII, Capítulo II, art. 109. Punto 1, establece lo siguiente: todas las personas y entidades integrante del sistema deportivo andaluz promoverán la paz y la concordia en el deporte, preservando el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el deporte, y se implicarán activamente en la erradicación de la violencia, el racismo la intolerancia y la xenofobia en el deporte.

**Norma 27ª
Aplicación
interpretación**

La FAVB podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión, de calendarios o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y remitirá la oportuna comunicación a los clubes y delegaciones provinciales afectadas.

La FAVB tendrá potestad para interpretar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que pueda dar lugar a dudas reglamentarias y de procedimiento administrativo o deportivo.

La gestión, los gastos de desplazamiento, alojamiento u otros motivados por la participación en cualquier competición, serán por cuenta de los participantes, a excepción de aquellas competiciones que expresamente se indique lo contrario.

*** Para todo lo no reflejado en estas normas específicas, será de cumplimiento lo establecido en las normas generales de competición 2024/2025.